

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35428 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 521/2014, con NIG 0401342M20140000549 por auto de fecha 24 de septiembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Baymu, S.L., con domicilio en Avda. del Generalísimo n.º 113, San Pedro del Pinatar (Murcia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de la facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido Lealtadis Concursal, SLP, con CIF B04733879, con domicilio postal en calle Ayala, 8, 04003 de Almería. Teléfono 950239699 y 950620036 y dirección electrónica jasegura@lealtadis.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procuradores y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Habiendo solicitado el deudor la liquidación, se acuerda la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenando la disolución de la sociedad y el cese de los Administradores de la concursada.

En Almería, 29 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140049839-1